



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS**  
**POR LA COMISIÓN DE CARRERAS**  
**EN SU SESIÓN DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020**  
**JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

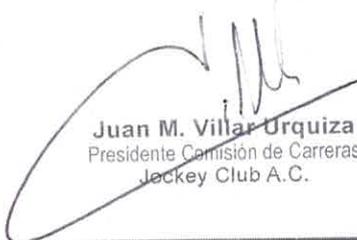
**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computarán a partir del domingo 27 y hasta el día 29 de diciembre próximo inclusive, al jockey GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por perder la línea a pocos metros de largar, en la 6ª carrera disputada el día 8 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Bellini Joy".  
Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de tres (3) reuniones, que se computarán a partir del domingo 27 y hasta el día 29 de diciembre próximo inclusive, al jockey GERONIMO JOAQUIN GARCIA, por perder la línea en los tramos finales ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 10ª carrera disputada el día 8 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Tahini Night".  
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de ocho (8) reuniones, que se computarán a partir del domingo 27 de diciembre y hasta el día 3 de enero de 2021, al jockey CARLOS SAUL PEREZ GULLO, por perder la línea a pocos metros de largar, ocasionando serias molestias, en la 13ª carrera disputada el día 8 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Cartola".  
Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** por el término de una (1) reunión, que se computará el próximo domingo 27 de diciembre, al jockey FACUNDO MARCELO CORIA, por perder la línea a pocos metros de largar, en la 13ª carrera disputada el día 8 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Herald Sun".  
Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00, al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 10ª carrera del día 9 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Che Artista".  
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00, al jockey aprendiz ROLANDO IVAN FRIAS, por no acatar la orden de montar a los s.p.c. "Margin Call", en la 9ª carrera del 9 de diciembre p.pdo., y "Agua Fuerte Song" y "Abs Less", en la 4ª y 7ª carrera del 12 de diciembre ppdo., y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00, al jockey LEONARDO FABIAN TELLO ELIZONDO, por montar fuera del horario establecido, en la 12ª carrera del día 9 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Rey de Corazón", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 2.600,00, al jockey ALTAIR DOMINGOS, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 14ª carrera del día 9 de diciembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Media Docena", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas..

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al jockey PABLO DAMIAN CARRIZO, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "Best Million", en la 8ª carrera del 9 de diciembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído y ser varias veces reincidente.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO** al jockey RODRIGO GONZALO BLANCO, por el uso indebido y reiterado, a pesar de haber sido advertido, de publicidad en su indumentaria, en la 8ª Carrera Gran Premio Copa de Oro –Alfredo Lalor G1 donde condujo al spc "Fantasioso", en la 10ª Gran Premio San Isidro G1 – Copa Dr. Melchor Ángel Posse donde condujo al spc "Nicholas" luciendo en ambas la publicidad de "TOYOTA FEDERICO" y en la 11ª carrera Gran Premio Jockey Club G1, donde condujo al s.p.c. "Lord Rosellion", con la publicidad de "PARRILLA HERMANOS"; todas ellas disputadas el 31 de octubre ppdo., haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas y **DEJAR SIN EFECTO** la multa dispuesta por Resolución de la Comisión de Carreras del día 4 de noviembre ppdo.-

Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**SEVERO APERCIBIMIENTO** al jockey JUAN CRUZ VILLAGRA, por el uso indebido y reiterado, a pesar de haber sido advertido, de publicidad en su indumentaria, en la 8ª Carrera Gran Premio Copa de Oro –Alfredo Lalor G1 donde condujo al spc “Pinball Wizard”, y en la 10ª carrera Gran Premio San Isidro G1 – Copa Dr. Melchor Ángel Posse donde condujo al spc “Hole in One”, ambas disputadas el pasado día 31 de octubre ppdo., luciendo en ellas la publicidad de “ITALCRED”; haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas y **DEJAR SIN EFECTO** la multa dispuesta por Resolución de la Comisión de Carreras del día 4 de noviembre ppdo.-  
Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

**SEVERO APERCIBIMIENTO** al jockey IVAN EDUARDO MONASTEROLO, por el uso indebido y reiterado, a pesar de haber sido advertido, de publicidad en su indumentaria, en la 8ª Carrera Gran Premio Copa de Oro –Alfredo Lalor G1 donde condujo al spc “Dostoyevsky”, y en la 10ª carrera Gran Premio San Isidro G1 – Copa Dr. Melchor Ángel Posse donde condujo al spc “Nacho Surge”, ambas disputadas el pasado día 31 de octubre ppdo., luciendo en ellas la publicidad de “LOGROS S.A.”; haciéndole saber que ante la reiteración de este hecho podrá ser pasible de sanciones más severas y **DEJAR SIN EFECTO** la multa dispuesta por Resolución de la Comisión de Carreras del día 4 de noviembre ppdo.-  
Artículo 38, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

**ENTRENADORES**

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. IGNACIO FRANCISCO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Bibelot” en forma incompleta, para la 13ª carrera del 8 de diciembre p.pdo., y ser reincidente.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. DAMIAN SUASNABAR, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Nespresso” en forma incompleta, para la 8ª carrera del 9 de diciembre p.pdo.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. GUSTAVO ERNESTO ROMERO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Refusilo” en forma incompleta, para la 8ª carrera del 9 de diciembre p.pdo.  
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. ORLANDO RAMON CAVALLARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Klada” en forma incompleta, para la 9ª carrera del 9 de diciembre p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



COMISION DE CARRERAS

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. ESTEBAN GERMAN LIUCHI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Pasó de Todo", en la 10ª carrera del día 8 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

**SEVERO APERCIBIMIENTO:** al Entrenador Dn. EDGARDO OSCAR MARTUCCI, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "On the Big", en la 3ª carrera del día 12 de diciembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras

### FALTA DE DOCUMENTACIÓN

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "JUANA DONOSA", a cargo del Entrenador Dn. Juan José Jara, inscripto para la 10ª carrera del 9 de diciembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00, al propietario de la caballeriza "Los 5 Marsupiales" (LP), Dn. Diego BARCELO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.  
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "ESCORIA", a cargo del Entrenador Dn. Mateo Galli, inscripto para la 14ª carrera del 9 de diciembre p.pdo. y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00, al propietario de la caballeriza "Porcimonte", Dn. Claudio Luis NEBBIA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.  
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

### S.P.C.

**MULTAR:** en la suma de \$1.950,00, al entrenador Dn. FRANCO NICOLAS SANCHEZ MOREYRA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Grande y Bueno", inscripto para la 10ª carrera del 8 de diciembre p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.  
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



### SERVICIO VETERINARIO

**VISTO** el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "SHONNY", a cargo del Entrenador Dn. Esteban Germán Liuchi, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 8 de diciembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 8 de diciembre y hasta el 7 de enero de 2021 inclusive.

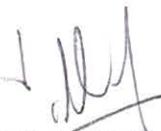
**SUSPENDER:** por tiempo indeterminado al s.p.c. "KE CALAMBRE", a cargo del Entrenador Dn. Gonzalo Martín Garnica, participante de la 11ª carrera del día 8 de diciembre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiológicos de ambos nudos del miembro anterior, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

**SUSPENDER:** por el término de quince (15) días, desde el 9 y hasta el 24 de diciembre próximo inclusive al s.p.c. "MENDAX" (URU), a cargo del Entrenador Dn. Héctor Sandro Rodríguez, participante de la 4ª carrera del día 9 de diciembre p.pdo., por presentar claudicación del miembro anterior derecho

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. ROBERTO OSCAR SOSA, por haber presentado al s.p.c. "Black Russian" con el Test de Coggins vencido, en la 3ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.  
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. RAMON ONOFRE LEMOS, por haber presentado al s.p.c. "Agapantus" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 4ª carrera del 8 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.  
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. ALFREDO ARGENTINO BENITEZ, por haber presentado al s.p.c. "Cecinia" con el Test de Coggins vencido, en la 9ª carrera del 9 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.  
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**MULTAR:** en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. ROBERTO CARLOS GUTIERREZ, por haber presentado al s.p.c. "Varón y Guapo" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 5ª carrera del 9 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

**MULTAR:** en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. ROBERTO CARLOS GUTIERREZ, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Moon Vision" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 9ª carrera del 12 de diciembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

**STARTERS**

**SUSPENDER:** al s.p.c. "MALAKITA" – 5ª carrera del 08-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Américo Falí, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "AMAURY" – 7ª carrera del 08-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Nicolás Tartaglia, por negarse a entrar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "RENE" – 12ª carrera del 08-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Esteban Horacio Balmaceda, por ser lerdo al momento de la partida. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "FATMAGUL" – 6ª carrera del 09-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Darío Ussich, por quedarse dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Virquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

**SUSPENDER:** al s.p.c. "NEW INDY" – 8ª carrera del 09-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Guillermo J. Frenkel Santillán, por no dar partida. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "KLADA" – 9ª carrera del 09-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Orlando Ramón Cavallaro, por quedarse en el partidor, largando restrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "INSOLENTONA" – 10ª carrera del 09-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Tomás Agustín Mariani, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, atropelló la puerta y golpeó a un palafrenero, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "NO VOLVERE" – 3ª carrera del 12-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Francisco Gaitán Dassié, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

**SUSPENDER:** al s.p.c. "SANTULI" – 3ª carrera del 12-12-2020, a cargo del Entrenador Dn. Lucas Francisco Gaitán, por negarse a ingresar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

  
Juan M. Villar Urquiza  
Presidente Comisión de Carreras  
Jockey Club A.C.

San Isidro, 16 de diciembre de 2020.-